

H 137



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Sábado, 16 de mayo de 1998

Núm. 110

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

SUMARIO



| | Página | | Página |
|---|--------|----------------------------------|--------|
| Subdelegación del Gobierno | - | Administración Local | 1 |
| Diputación Provincial | 1 | Administración de Justicia | 22 |
| Administración General del Estado | - | Anuncios Particulares | - |
| Administraciones Autonómicas | - | | |

Excma. Diputación Provincial de León

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ADJUNTO AL REGENTE DEL PALACIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTA DIPUTACION PARA 1996, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON NUMERO 46 DE 25 DE FEBRERO DE 1998, EN EL BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON NUMERO 33 DE 18 DE FEBRERO DE 1998, Y POR RESEÑA EN EL *Boletín Oficial del Estado* NUMERO 72 DE 25 DE MARZO DE 1998

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 46 de 25 de febrero de 1998 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 33 de 18 de febrero de 1998, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad de una plaza de Adjunto al Regente del Palacio Provincial, correspondiente a la oferta pública de empleo de 1996.

Admitidos:

| Orden | Apellidos y nombre |
|-------|----------------------------------|
| 1 | Fernández Fernández, Daniel |
| 2 | García Fernández, Pedro Pablo |
| 3 | Gutiérrez Gutiérrez, M.ª del Mar |
| 4 | López García, Donaciano |

Excluidos: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso de méritos se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración y Promoción Profesional de los Funcionarios.

León, 29 de abril de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4436

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión celebrada el día 27 de abril de 1998, aprobó las siguientes Bases:

BASES QUE REGIRAN EL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DENTRO DEL PLAN DE VIVIENDA JUVENIL DURANTE EL EJERCICIO 1998

ARTICULO 1.- OBJETO.- Se convoca concurso público, con cargo a los presupuestos generales del Ayuntamiento de Ponferrada para 1988, para la concesión de ayudas económicas destinadas a subvencionar parcialmente la renta o precio de alquiler a personas físicas, arrendatarias de viviendas situadas en el ámbito territorial del Municipio de Ponferrada.

El crédito asignado a la presente convocatoria es de 20.000.000 de pesetas (VEINTE MILLONES DE PESETAS), con cargo a la partida 313,781.

ARTICULO 2.- BENEFICIARIOS.- El Ayuntamiento de Ponferrada podrá conceder subvenciones personales a personas físicas arrendatarias de viviendas libres y viviendas de protección oficial -promoción privada- que cumplan los siguientes requisitos subjetivos:

- Que ninguno de los miembros de la pareja tenga más de 35 años en el momento en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

- Estar casado con anterioridad a la fecha en que se haga pública la convocatoria de subvención.

- Estar inscrito en el Registro de Parejas de Hecho con una antigüedad mínima de un año, contado hasta la publicación de la convocatoria.

- Tener la condición de separado o divorciado, con hijos a su cargo.



- Tener el estado de viudedad o soltería, con hijos a cargo del solicitante.

- Que una de las partes esté empadronada en el Ayuntamiento de Ponferrada con una antigüedad mínima de dos años, contados hasta la fecha de publicación de la convocatoria.- El otro miembro de la pareja deberá ser empadronado en el Ayuntamiento de Ponferrada con anterioridad a la convocatoria.

ARTICULO 3.- REQUISITOS ECONOMICOS.- Podrán tener acceso a la subvención los solicitantes que acrediten que los ingresos de la unidad familiar no superan 2,5 veces el salario mínimo interprofesional.

A los efectos previstos en este apartado se consideran ingresos familiares los ingresos que provengan del cabeza de familia, su cónyuge y de aquellos familiares que conviviendo con el cabeza de familia no constituyan unidad familiar independiente.

En el examen de este requisito se tomarán como base los ingresos brutos, descontadas las cantidades abonadas a la Seguridad Social.

ARTICULO 4.- ARRENDAMIENTOS SUBVENCIONABLES.-

- Los solicitantes deberán justificar la carencia de vivienda propia (presentación del contrato de arrendamiento vigente y certificación del Centro de Gestión Catastral que acredite la carencia de bienes inmuebles de naturaleza urbana).

- En ningún caso la renta podrá ser superior a 55.000 pesetas mensuales.

- Entre el propietario de la vivienda y el arrendatario o cualquier miembro de la unidad familiar no existirá parentesco de consanguinidad ni afinidad hasta el 2º grado. Se aportará declaración jurada de tales términos.

- Ningún miembro de la unidad familiar podrá ser propietario o titular de un derecho real de uso y disfrute de otra vivienda.

- La vivienda habrá de destinarse a domicilio habitual y permanente de la unidad familiar. Los solicitantes de la subvención coincidirán con la persona que figura como titular del contrato de arrendamiento.

- Las viviendas cuyo alquiler se subvenciona han de cumplir los siguientes requisitos:

* Ser viviendas libres o de protección oficial -promoción privada.

* Estar situadas en el término municipal de Ponferrada.

- En todo caso se exceptúan:

* Las viviendas de promoción pública, al estar incluidas en otra línea de ayudas.

* Los subarrendos.

* Los arrendamientos de habitaciones.

* Los locales usados como vivienda.

ARTICULO 5.- CUANTIA Y PAGO DE LAS AYUDAS.- Las ayudas concedidas cubrirán 12 mensualidades, calculándose sobre el precio del arrendamiento durante 1998 y tomando como referencia el importe de la mensualidad de enero de 1998.

Los pagos se efectuarán (contra la presentación de recibos) a 30 de octubre y a 31 de diciembre de 1998.

Para el pago de las cantidades otorgadas, el beneficiario acreditará no tener deuda vencida e impagada con la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada.

- La cuantía máxima de la subvención será del 80% del importe de la renta anual satisfecha por el solicitante, con un límite máximo de 300.000 pesetas.

ARTICULO 6.- OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS.- Los recursos económicos disponibles para este concurso público se asignarán por orden preferente y prioritario, según los siguientes tramos:

* De 0,8 a 1 veces el S.M.I.: 5 puntos.

* De 1 a 1,5 veces el S.M.I.: 4 puntos.

* De 1,5 a 2 veces el S.M.I.: 3 puntos.

* De 2 a 2,5 veces el S.M.I.: 2 puntos.

En todo caso, si dichos recursos no alcanzaran a cubrir en su totalidad alguno de los tramos se efectuará una preferencia teniendo en cuenta el número de miembros de la unidad familiar de acuerdo con la siguiente escala:

* Más de 6 miembros de la Unidad Familiar: 10 puntos.

* De 6 a 4 miembros de la Unidad Familiar: 8 puntos.

* De 3 miembros de la Unidad Familiar: 6 puntos.

* De 2 miembros de la Unidad Familiar: 5 puntos.

* Por hijos disminuidos, impedidos o incapacitados: 5 puntos por hijo.

En caso de empate se convocará sorteo entre los solicitantes interesados.

ARTICULO 7.- PLAZO.- El plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes contado a partir de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 8.- SOLICITUDES.- Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Ponferrada, según modelo que se recoge en el ANEXO I de las presentes bases. Se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Ponferrada, así como en las formas previstas en la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

* Acreditación de la personalidad del arrendatario, mediante la aportación compulsada del D.N.I.

* En caso de matrimonio, fotocopia compulsada del D.N.I. del cónyuge y Libro de Familia.

* En caso de parejas de hecho certificado de Secretaría de estar inscrito en el Libro Municipal de parejas de hecho y fotocopia compulsada del D.N.I. de ambos.

* En caso de viudos/as, divorciados/as, solteros/as con hijos a su cargo, documento que acredite su estado civil, libro de familia y fotocopia compulsada del D.N.I.

* Certificado de empadronamiento del solicitante que haga constar una antigüedad mínima de dos años anteriores a la convocatoria.

En el caso de parejas, uno de los solicitantes acreditará dos años de empadronamiento en el Municipio y el otro que figura inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes en el momento de la convocatoria.

* Contrato de arrendamiento completo, vigente en la fecha de presentación de solicitud de ayuda, compulsado.

* Certificación de propiedad de bienes inmuebles urbanos, del arrendatario y su cónyuge, expedida por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda u otra entidad competente.

* Declaraciones juradas del art. 4 relativas a titularidad de derechos reales de uso y disfrute de otra vivienda y ausencia de parentesco con el arrendador.

* Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta de las personas físicas de uno o, en su caso, varios miembros de la unidad familiar.

En el supuesto de no tener obligación de declarar, deberá aportarse certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que no aparecen como declarantes y certificado del organismo competente que acredite la percepción o no de prestación social alguna, así como certificado de ingresos percibidos durante el año anterior a la convocatoria de la empresa o empresas en las que haya prestado servicio.

* Original del recibo del mes de enero de 1998 que deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

Identificación completa de la persona que realiza el pago y de la que lo recibe. En todo caso el solicitante de la ayuda deberá coincidir con la persona que realiza el pago.

Concepto por el que se realiza el pago: mes de la renta y vivienda objeto del arrendamiento.

Fecha y firma del recibo.

* Así mismo el solicitante podrá presentar a la Administración cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos.

NOVENO.- MESA CALIFICADORA.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá una mesa calificadora formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ilmo. señor. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue. Podrá estar acompañado para su asesoramiento por la persona que considere.

VOCALES: La Concejala Delegada de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

Un Concejal en representación de cada uno de los Grupos Políticos que constituyen el Órgano Plenario: Grupo Socialista, Partido del Bierzo, Izquierda Unida y Grupo Mixto.

Un Técnico de Administración General.

La Interventora de Fondos.

SECRETARIO: El Secretario General o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

La Mesa se reunirá dentro de los 30 días naturales siguientes al de la finalización del plazo de admisión de solicitudes y levantará acta en la que figuren las solicitudes admitidas y las desechadas con expresión de las razones por las que no se ajustan a las cláusulas del pliego.

Dicha acta se hará pública, durante el plazo de 5 días, mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de información la mesa resolverá las reclamaciones planteadas, no habiendo ulterior recurso contra sus decisiones.

Con posterioridad, la Mesa valorará las solicitudes admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego y elevará propuesta de adjudicación al órgano con competencia para decidir. Dicha propuesta se realizará mediante acta de la reunión levantada al efecto, en la que figurará el dictamen razonado que lo fundamenta, pudiendo cada miembro de la Mesa hacer constar las razones de su voto por separado.

La Mesa se reserva facultades interpretativas del presente pliego, así como para recabar el asesoramiento que considere oportuno para llegar a una decisión justa.

ARTICULO 10.- ADJUDICACION.- El órgano competente atribuirá las ayudas siguiendo la propuesta de la Mesa de valoración y reservándose el derecho a decidir motivadamente la exclusión de alguna de las propuestas.

La lista definitiva de adjudicación se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Se creará una lista de espera por orden de puntuación entre aquellos solicitantes que habiendo cumplido los requisitos, no hubieran obtenido ayuda. Esta lista servirá para atribuir las cantidades otorgadas a aquellas personas que no acepten la subvención, las de aquellas que hubieran incumplido y las de las que se vean obligadas al reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

ARTICULO 11.- INCOMPATIBILIDAD.- Esta subvención es incompatible con otras formas de ayuda que el beneficiario pudiera obtener de cualquier Administración o Institución Pública o privada, por el mismo concepto.

ARTICULO 12.- MODIFICACIONES.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de otras ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de ayuda.

En caso de disolución de las parejas durante el período subvencionado, será beneficiario de la ayuda la persona que siga residiendo en la vivienda.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención implicará que queda sin efecto la subvención otorgada, procediendo, en su caso, al reintegro de la ayuda percibida incrementada con el interés de demora correspondiente desde la fecha de su efectivo cobro.

DISPOSICION ADICIONAL.- La concesión de las subvenciones queda condicionada a la disponibilidad económica consignada en la aplicación presupuestaria 313, 781, por un importe de 20.000.000 de pesetas, para el ejercicio de 1998. No obstante dicha cantidad

podrá modificarse según las disposiciones normativas existentes al respecto.

Ponferrada, abril de 1998.-El Concejal de H. y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

4335

29.500 ptas.

* * *

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva Electro-Talleres Zarauz, S.A.L., adjudicatario del contrato de "Suministro de instalación de mobiliario en parques infantiles", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 15 de abril de 1998.-El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

3866

1.625 ptas.

* * *

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva Construcciones Manceñido, S.A., adjudicatario del contrato de "Demolición de edificio en calle La Calzada, número 3, de Ponferrada", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 15 de abril de 1998.-El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

3867

1.500 ptas.

* * *

Por don José María de la Vega Ortiz de la Torre, actuando en nombre y representación de Centros Comerciales Continente, S.A. (Contisa), se ha solicitado licencia de actividad para estación de servicio con emplazamiento en Centro Comercial Las Médulas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 16 de abril de 1998.-El Alcalde, P.D., El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior (ilegible).

3899

1.875 ptas.

* * *

El Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión celebrada el día 23 de marzo de 1998, aprobó la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1998, lo que se hace público, durante el plazo de 15 días, para deducir alegaciones. De no producirse éstas, el acuerdo se elevará directamente a definitivo.

Ponferrada, 17 de abril de 1998.-El Concejal de H. y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

3901

1.125 ptas.

* * *

Por Comisión de Gobierno de fecha 11 de mayo de 1998 ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir la ejecución de las obras de "Remodelación y mejora del mercado municipal de abastos", el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ponferrada.

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la ejecución de la obra de "Remodelación y mejora del mercado municipal de abastos", con arreglo a la memoria técnica que acompaña el pliego de bases y que constituye parte integrante del contrato.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Tipo de licitación: 391.391.852 pesetas.

Garantía provisional: 7.827.837 pesetas.

Garantía definitiva: 15.655.674 pesetas.

Clasificación de los contratistas: C.3.e) y C.4.e)

Presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finaliza a los 13 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación a presentar es la especificada en el pliego de condiciones y se presentarán las ofertas en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, todos los días excepto sábados.

Apertura de ofertas: Al quinto día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, a las 12.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se procederá a la apertura del sobre número 3.

Ponferrada, 11 de mayo de 1998.—El Concejal de Infraestructuras, Carlos López Riesco.

4512 9.000 ptas.

* * *

Por Comisión de Gobierno de fecha 26 de mayo de 1997 ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el concurso en procedimiento abierto de la obra de "Urbanización de la calle Infanta Doña Beatriz y Cosme Andrade y urbanización de la unidad de ejecución Santas Martas", el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ponferrada.

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la ejecución de la obra de "Urbanización de la calle Infanta Doña Beatriz y Cosme Andrade y urbanización de la unidad de ejecución Santas Martas", con arreglo a la memoria técnica que acompaña el pliego de bases y que constituye parte integrante del contrato.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Tipo de licitación: 60.596.486 pesetas.

Garantía definitiva: 2.423.859 pesetas.

Clasificación de los contratistas: E.1.c) y G.6.e)

Presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finaliza a los 13 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación a presentar es la especificada en el pliego de condiciones y se presentarán las ofertas en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, todos los días excepto sábados.

Apertura de ofertas: Al quinto día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, a las 12.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se procederá a la apertura del sobre número 3.

Ponferrada, 11 de mayo de 1998.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

4507 9.250 ptas.

* * *

Por Comisión de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 1997 ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el concurso en procedimiento abierto de la obra de "Urbanización de la prolongación de calle Ave María y su entorno", el cual se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ponferrada.

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la ejecución de la obra de "Urbanización de la prolongación de la calle Ave María y su entorno", con arreglo a la memoria técnica que acompaña el pliego de bases y que constituye parte integrante del contrato.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Tipo de licitación: 66.714.324 pesetas.

Garantía definitiva: 2.668.573 pesetas.

Clasificación de los contratistas: G.6.e)

Presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finaliza a los 13 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación a presentar es la especificada en el pliego de condiciones y se presentarán las ofertas en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, todos los días excepto sábados.

Apertura de ofertas: Al quinto día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, a las 12.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se procederá a la apertura del sobre número 3.

Ponferrada, 11 de mayo de 1998.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

4508 9.000 ptas.

* * *

Por Comisión de Gobierno de fecha 11 de mayo de 1997 ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir la subasta pública de "Otogamiento de 34 puestos en el mercado municipal de abastos", el cual se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ponferrada.

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la subasta pública de "Otogamiento de 34 puestos en el mercado municipal de abastos" con arreglo a la memoria técnica que acompaña el pliego de bases y que constituye parte integrante del contrato.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Canon: Se fija en los siguientes términos:

Planta baja ext. (13,20 m. cuadrados): 3.070.668 ptas.

Planta baja ext. (12 m. cuadrados): 2.791.517 ptas.

Centro planta baja (8,32 m. cuadrados): 1.686.297 ptas.

Centro planta baja (8,77 m. cuadrados): 1.777.066 ptas.

Interior planta baja (9,45 m. cuadrados): 1.915.244 ptas.

Centro planta alta (12,48 m. cuadrados): 2.199.377 ptas.

Interior planta alta (12,65 m. cuadrados): 2.405.569
 Garantía provisional: 20.000 pesetas por cada puesto al que se opte.

Garantía definitiva: 4% de la adjudicación.

Presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finaliza a los 13 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación a presentar es la especificada en el pliego de condiciones y se presentarán las ofertas en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, todos los días excepto sábados.

Apertura de ofertas: Al quinto día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, a las 12.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se procederá a la apertura del sobre número 3.

Ponferrada, 11 de mayo de 1998.—El Concejal de Infraestructuras, Carlos López Riesco.

4511

11.000 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Antonio García Celemín, representando a Aresba, S.L., licencia de actividad de almacén de materiales de construcción, a emplazar en la Ctra. Astorga, Km. 5,9, del Polígono Industrial de Trabajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 17 de abril de 1998.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3837

2.125 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 28 de enero de 1998, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto las obras de "Reforma del alumbrado público en Oseja de Sajambre", éste se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando así resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1.—Objeto del contrato. La ejecución de las obras de "Reforma del alumbrado público en Oseja de Sajambre", conforme al contenido del Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Antonio Cuba Cal, revisado y aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 1997 (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 124 de 2 de junio de 1997), ascendiendo el Presupuesto total general a la cantidad de ocho millones seiscientos nueve mil quinientas treinta y cinco pesetas (8.609.535 pesetas).

2.—Lugar de ejecución. Municipio: Oseja de Sajambre.

3.—Precio del contrato. El precio de licitación será de ocho millones seiscientos nueve mil quinientas treinta y cinco pesetas (8.609.535 pesetas).

Incluyéndose en dicho precio el coste de ejecución material de las obras, gastos generales, beneficio industrial y el IVA, así como los ho-

norarios del Arquitecto y del Aparejador y el IVA de los mismos y gastos de cartel anunciador, según normas de la Junta.

El precio de licitación podrá ser mejorado a la baja por los proponentes.

4.—Financiación de las obras. Las obras objeto del contrato han sido aprobadas y subvencionadas al 100% por la Junta Consultiva de la Reserva Regional de Riaño en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1997.

5.—Pago del precio de adjudicación de la obra. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute mediante certificaciones que, tomando como base las relaciones valoradas, expida cuando así lo considere el director de obra.

Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del Contratista, deberán de ser aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago dentro de los dos meses siguientes a la expedición de las mismas, quedando condicionado únicamente al ingreso (total o parcial) de la subvención pertinente en las arcas municipales y vendrán con la reducción correspondiente a la baja si se hubiere producido.

Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción positiva, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el Contratista tendrá derecho a percibir el interés legal del mismo a partir de los seis meses siguientes a la recepción.

6.—Acta de comprobación del replanteo. Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato, tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho previamente en los términos del artículo 129 de la LCAP, a efectos de comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Esta comprobación será realizada por los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del Contratista y se extenderá acta del resultado, que será firmada por los interesados.

7.—Realización e inspección de las obras. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al contenido del Proyecto Técnico que sirve de base al mismo.

Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa la inspección de las obras durante su ejecución a través de su personal técnico, informando al respecto la Comisión Municipal de Obras, Servicios y Contratación.

El Contratista no sólo está obligado a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

8.—Riesgo y ventura. La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del Contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

9.—Plazo de garantía. Realizadas las obras, el Contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, la Secretaria-Interventora de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el Contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo, así como el señor Alcalde del Ayuntamiento.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del Contratista.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo

para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el Contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato. Se fija en un año a contar de la recepción positiva el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

10.—Criterios base para la adjudicación. Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado.
- Calidad de los materiales ofrecidos.
- Mejora de las condiciones funcionales y estéticas.
- Menor plazo de ejecución de las obras.

11.—Garantías:

A) Garantía provisional: La garantía provisional será la equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

B) Garantía definitiva: El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del presupuesto de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

12.—Duración del contrato. La duración del contrato queda fijada entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de replanteo si no tuviere reservas o, caso contrario, al siguiente al de la notificación al Contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

13.—Proposiciones y documentación complementaria. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. También podrán presentarse proposiciones por correo en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma indicada) y el nombre del licitador.

—Sobre A. Denominado "Proposición Económica para optar al concurso de adjudicación de las obras de Reforma del alumbrado público en Oseja de Sajambre", incluirá el modelo que a continuación se indica con la proposición económica.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición:

Modelo:

Don/ña....., mayor de edad, natural de....., y vecino/a de....., con domicilio en....., con DNI número....., expedido en fecha..... en nombre propio (o en representación de....., como así acredito por.....), enterado de la convocatoria de concurso convocado por el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, León, tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizar las obras de "Reforma del alumbrado público en Oseja de Sajambre", en el precio de..... pesetas (letra y número), IVA incluido, con arreglo al contenido del proyecto técnico redactado al respecto y pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la LCAP.

(Lugar, fecha y firma).

—Sobre B. Denominado "De documentos", expresará la inscripción de: "Documentación técnica y documentos generales para el concurso de adjudicación de las obras de reforma del alumbrado público en Oseja de Sajambre" y contendrá la siguiente documentación:

Documentación técnica que puede comprender:

—Memoria con los criterios y las variantes o alternativas que se ofrecen (con sujeción a los criterios que se detallan en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

—Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

—Relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos tres años.

—Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa.

—Justificante de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Documentación general:

a) DNI o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado fianza provisional.

e) Declaración responsable del licitador, otorgada ante autoridad judicial, notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

f) Documento que acredite los requisitos de su solvencia económica y técnica.

g) En el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 LCAP.

h) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

14.—Responsabilidad por vicios ocultos. Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido a incumplimiento de contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

15.—Revisión de precios. Remisión a la LCAP.

16.—Constitución de la mesa y apertura de plicas. Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oseja de Sajambre, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la línea segunda de la cláusula 13.

La mesa de contratación estará integrada por: El Alcalde—Presidente, don Virgilio Díaz Vega o Concejales en quien delegue, como Presidente.

Dos Vocales designados por la Alcaldía.

La Secretaria—Interventora del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en sesión no pública, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses, a contar de la apertura de las proposiciones, a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente el valor económico de la

misma o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso, su resolución.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación, y cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 de pesetas se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, *Boletín Oficial de Castilla y León* o *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, dentro de los cuarenta y ocho días siguientes a aquélla.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato se le requerirá para que constituya la garantía definitiva en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 11.

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato.

17.—Formalización del contrato. La Administración y el Contratista, deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en documento administrativo dentro de los treinta días siguientes al de notificación de la adjudicación constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro.

No obstante lo anterior, el referido contrato podrá elevarse a escritura pública a petición del Contratista y a su costa.

El Contratista además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares si no estuviera incorporado al mismo.

18.—Gastos a cargo del adjudicatario. Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

—Los del anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato

—Tributos estatales, regionales y municipales que deriven del contrato.

—Asumir el pago del IVA que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

—Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

19.—Resolución del contrato. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en los artículos 112 y 150 de la LCAP.

20.—Régimen jurídico. En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/95, de 18 de mayo.

21.—Jurisdicción competente. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por los órganos de contratación cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa quedando expedita la contencioso administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

Oseja de Sajambre, 28 de enero de 1998.—El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

4387 35.000 ptas.

VILLAMARTIN DE DON SANCHO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1998, aprobó el proyecto de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, cuyas características más importantes son las siguientes;

Destino: Financiación de la obra "Sondeo para ampliación de abastecimiento y depósito en Villamartín de Don Sancho".

Cantidad: 1.600.000 pesetas.

Gastos de administración: 244.139 pesetas.

Amortización: Diez anualidades.

Garantías: Las especificadas en la cuarta estipulación del presente contrato.

El expediente al que se une el proyecto de contrato, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, para examen, reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villamartín de Don Sancho, 7 de abril de 1998.—El Alcalde, Ignacio Oveja Villafañe.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1998, aprobó el proyecto de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, cuyas características más importantes son las siguientes;

Destino: Financiación de la obra "Pavimentación de calles en Villamartín de Don Sancho, 4.ª fase".

Cantidad: 1.600.000 pesetas.

Gastos de administración: 244.139 pesetas.

Amortización: Diez anualidades.

Garantías: Las especificadas en la cuarta estipulación del presente contrato.

El expediente al que se une el proyecto de contrato, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, para examen, reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villamartín de Don Sancho, 7 de abril de 1998.—El Alcalde, Ignacio Oveja Villafañe.

3851 1.219 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1998, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría—Intervención del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones al efecto, se considerará definitivamente aprobado.

Villamontán de la Valduerna, 17 de abril de 1998.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

* * *

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 1998, ha adjudicado definitivamente la obra incluida en el Plan Municipal 1998 "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna, para 1998", a Asfaltos Vidal Ferrero, S.L., por un importe de veintisiete millones ochocientos mil pesetas (27.800.000 pesetas), IVA incluido.

Villamontán de la Valduerna, 17 de abril de 1998.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

3853 1.813 ptas.

ENCINEDO

Por doña María Delia Carbajo Bayo, actuando en nombre y representación de la empresa Panadería La Baña, C.B., se ha solicitado licencia de actividad de industria de pan y bollería y comercio menor

de cualquier clase de productos, con emplazamiento en Barrio Cazaleas, s/n, de La Baña.

Por doña Ana Miledys Martínez Aragonés, actuando en calidad de administradora de la entidad Clínica dental Virgen de Fátima, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para clínica odontológica, a ubicar en plaza de la Iglesia, s/n, de La Baña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, que presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Encinedo, 20 de abril de 1998.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

3854 2.625 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Ferretería en general, útiles y maquinaria.

Avda. Poferrada, número 43.

Solicitada por Fanum, S.L.

Astorga, 16 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

3855 1.375 ptas.

LA ROBLA

Don Francisco Javier Suárez Gutiérrez ha solicitado licencia municipal para la actividad de establo y henil, que será emplazada en la localidad de Candanedo de Fenar, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 13 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

3856 2.000 ptas.

FABERO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1998, acordó la resolución por mutuo acuerdo del contrato para la explotación del servicio público de un Centro Asistencial integrado por Residencia y Centro de Día, suscrito el 20 de enero de 1998 con la empresa Tejera Montaña, S.L., y adjudicar a la empresa Construcciones Temón, S.L., el contrato para la explotación del servicio público de un centro asistencial integrado por residencia y centro de día en Fabero.

Fabero, 17 de abril de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3857 1.500 ptas.

Por don Ignacio Tejera Montaña, en representación de la empresa Tejera Montaña, S.L., adjudicatario de la concesión adminis-

trativa de un servicio público integrado por Residencia y Centro de Día en Fabero, se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza provisional que constituyera para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fabero, 17 de abril de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3858 1.875 ptas.

DESTRIANA

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos:

1.—Padrón de agua del 2.º semestre de 1997.

2.—Padrón de vehículos de tracción mecánica.

3.—Rectificación del Padrón Municipal de habitantes al 1 de enero de 1998.

4.—Expediente de fallidos en deudores y acreedores.

Se exponen al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 17 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden los interesados presentar cuantas observaciones consideren convenientes, de conformidad con el artículo 193.3 de la citada Ley.

Destriana, 17 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACION DE LA CONCESION DE LA PISCINA MUNICIPAL

Aprobado por la Corporación Municipal de mi presidencia en sesión celebrada con fecha 16 de abril de 1998, el pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso público para contratar la concesión de la piscina municipal (así como el Reglamento que regula dicha cesión de uso y que constituye parte integrante y esencial del referido pliego de condiciones), se exponen al público por el plazo de ocho días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que, en su caso, pudieran formular los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Simultáneamente y con el alcance que prevé el apartado 2 del mismo precepto legal, se convoca concurso público con el contenido o extracto del pliego de condiciones que seguidamente se dirá:

1.º—Objeto: Es objeto del presente concurso la concesión para su explotación de la piscina municipal, así como el bar instalado en su recinto.

2.º—Duración de la concesión: Un año, prorrogable por otro más en tanto no se modifique la estructura actual de la piscina municipal y previo acuerdo de la Corporación.

3.º—Tipo de licitación: No se fija tipo previo de licitación, debiendo consignar los licitadores en sus plicas la cantidad ofertada por año, así como las mejoras que sobre las condiciones mínimas establecidas en este pliego de condiciones ofrezcan.

4.º—Fianzas: Provisional: diez mil (10.000) pesetas.

Definitiva: Cien mil (100.000) pesetas.

5.º-Pagos: El pago se realizará por el adjudicatario dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de 1998, y en el caso de la prórroga prevista en las mismas fechas del año 1999.

6.º-Plicas:

a) Presentación: En la Secretaría de este Ayuntamiento desde las 9 a las 13 horas, dentro de los veintiséis días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Apertura: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

De resultar desierta la primera licitación, tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles siguientes a la primera, con las mismas horas y condiciones que la primera.

7.º-Modelo de proposiciones: Estas se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de...., con domicilio en....., calle..... número..... piso....., provisto del DNI número....., actuando en nombre propio (o en representación de....., cuya representación acredita mediante poder bastanteado que acompaña), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Destriana (León) en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... del día..... para celebrar concurso público a fin de contratar la concesión de la piscina municipal para su explotación, se compromete a pagar, o en su caso a cobrar por año la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

Declara conocer íntegramente el pliego de condiciones que servirá de base al concurso de que se trata, así como el reglamento para la cesión de uso de la piscina municipal que constituye parte integrante, quedando asimismo enterado de los demás documentos que integran el expediente.

Adjunta resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional por importe de diez mil (10.000 pesetas).

Declara asimismo no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Se compromete a las siguientes mejoras:

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Destriana, 17 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

3864 9.188 ptas.

CACABELOS

Habiendo solicitado don Jesús Vidal Asenjo en representación de la empresa Cymot, S.A., la devolución de la fianza definitiva de las obras de "Pavimentación de la calle de Cimadevilla en Cacabelos", por el presente se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Cacabelos, 20 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

3811 1.500 ptas.

CARROCERA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 16 de abril, el Plan Parcial del polígono industrial de los Avézales, correspondiente al polígono industrial, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrá ser examinado en las oficinas de este Ayuntamiento, en horas de oficina

desde las 10.00 horas hasta las 14.00 horas, al objeto de poder formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Carrocera, 20 de abril de 1998.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

3812 406 ptas.

CASTROTIELLA DE VALMADRIGAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1998, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Castrotierra de Valmadrigal, 18 de abril de 1998.—El Alcalde, Angel García González.

3813 625 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y 8 días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Local.

Vega de Valcarce, 17 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

3814 438 ptas.

SOTO Y AMÍO

Don César González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto y Amío.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión de 16 de abril de 1998, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 1998, el cual se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se señalan en el apartado 2 del citado artículo, según disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150.1 de la citada Ley 39/1988, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (artículo 150.1 de la Ley 39/1988).

Soto y Amío, 16 de abril de 1998.—El Alcalde, César González García.

3817 750 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de abril de 1998, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación del bar ubicado en las piscinas municipales de este Ayuntamiento, situadas en la localidad de La Magdalena, se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la licitación del concurso, por el procedimiento abierto, que quedará aplazada en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes características.

I.-Objeto del contrato: Es objeto del contrato la adjudicación de la explotación del bar ubicado en las piscinas municipales de La Magdalena.

II.-Duración del contrato: La vigencia del contrato será para las temporadas estivales, para los años 1998 y 1999, siendo susceptible de prórroga o modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.566 del Código Civil.

Se entenderá como temporada estival de baño la comprendida entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

III.-Tipo de licitación: Dado que los servicios que se prestan están destinados, preferentemente, al mantenimiento de las necesidades de las personas que acuden a dichas instalaciones en la época estival, se fija un tipo base para ofertar o canon mínimo en la cantidad de 50.000 pesetas por temporada, que puede ser mejorada al alza.

IV.-Criterios para la adjudicación del concurso: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Mejor calidad del servicio gestionado.
- Mayor canon ofertado a favor del Ayuntamiento.
- Menores precios de venta al público.

V.-Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares: Estará de manifiesto al público, de lunes a viernes hábiles, en las oficinas municipales.

VI.-Garantías: La fianza provisional se fija en 1.000 pesetas.

El adjudicatario deberá constituir, antes de la formalización del contrato, una fianza definitiva equivalente al 4% de su proposición económica, para responder de su gestión en cuanto al uso y conservación de los locales y demás elementos que se le entreguen por la Corporación.

VII.-Documentación que deben presentar los licitadores:

- Memoria descriptiva de la forma de prestación del servicio.
- Fotocopias del Documento Nacional de Identidad o escritura de constitución de la sociedad mercantil, en el caso de que concurra una sociedad de esta naturaleza, así como que acrediten la representación.

-Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de incapacidad o incompatibilidad.

-Justificante de haber constituido la fianza provisional.

-Carta de precios.

VIII.-Presentación de proposiciones: Durante los 26 (veintiséis) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de lunes a viernes y de 10.00 a 13.00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

IX.-Apertura y clasificación de documentación y proposiciones: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la clasificación de la documentación general y proposiciones presentadas por los licitadores.

Cualquiera que sea el resultado de la apertura de los pliegos, el órgano de contratación podrá declarar desierto el concurso si consi-

dera que ninguna de las ofertas es conveniente a los intereses municipales, y resolverá discrecionalmente sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino al conjunto de las circunstancias.

X.-Modelo de proposición:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR UBICADO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA MAGDALENA, AYUNTAMIENTO DE SOTO Y AMIO

D., con domicilio en, CP, y DNI n.º, en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, como acreditado mediante,) enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Soto y Amío para la adjudicación de la explotación de bar ubicado en las piscinas municipales de La Magdalena, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º, de fecha, hago constar:

1.º) Que me comprometo a hacerme cargo del servicio, ofreciendo un precio de pesetas por cada temporada estival (1998 y 1999) (consignar la cantidad en número y letra), con sujeción a la memoria que acompaño y pliego de condiciones, documento que declaro conocer y que acepto íntegramente.

2.º) Que acompaño la documentación exigida en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

Soto y Amío, 16 de abril de 1998.-El Alcalde, César González García.

3818 11.250 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1998, se expone al público, por espacio de 15 días, para que pueda ser examinado por los interesados.

El Alcalde, Orlando López Martínez.
3820 219 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 1998, nivelado en ingresos y gastos, seguidamente se publica resumido por capítulos:

| ESTADO DE GASTOS | |
|---|----------------|
| | <u>Pesetas</u> |
| Cap. 1.-Gastos de personal | 5.745.863 |
| Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.744.346 |
| Cap. 3.-Gastos financieros | 170.000 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 720.000 |
| Cap. 6.-Inversiones reales | 2.300.000 |
| Cap. 7.-Transferencias de capital | 6.300.000 |
| Cap. 9.-Pasivos financieros | 149.836 |
| Total estado de gastos | 20.130.045 |
| ESTADO DE INGRESOS | |
| | <u>Pesetas</u> |
| Cap. 1.-Impuestos directos | 3.780.000 |
| Cap. 3.-Tasas y otros ingresos | 6.150.000 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 7.372.000 |
| Cap. 5.-Ingresos patrimoniales | 217.500 |
| Cap. 7.-Transferencias de capital | 2.610.545 |
| Total estado de ingresos | 20.130.045 |

Plantilla de personal:

A) Funcionarios: 1 plaza de Secretaría-Intervención (en agrupación). Grupo B. Cubierta en propiedad.

B) Laborales: 1 plaza de oficial de primera de la construcción y 3 peones de obras. Modalidad de contrato de duración determinada por obra. Vacantes.

C) Eventuales: Ninguna.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Joarilla de las Matas, 17 de abril de 1998.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

3821 1.125 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Jesús Vales Gómez se ha solicitado licencia para instalar almacén de bollería congelada en la finca número 28 de la calle La Fuente, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 14 de abril de 1998.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

3860 2.000 ptas.

* * *

El 2 de marzo de 1998, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno municipal el día 3 de enero de 1997, se ha formalizado entre el Alcalde-Presidente y el Consejero de Presidencia y Administración Territorial un convenio entre ambas administraciones, en aplicación del artículo 38.4.b de la Ley 30/92, en virtud del cual se permitirá a los ciudadanos la presentación en el registro de este Ayuntamiento de toda clase de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla.

En su virtud y en cumplimiento de la cláusula sexta del convenio, y a efectos de publicidad y conocimiento por todos los ciudadanos, se hace pública la formalización de dicho convenio.

Villaquilambre, 16 de abril de 1998.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

3822 1.063 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Recibidas definitivamente las obras de "Construcción de nichos en el cementerio de Cubillos del Sil", se hace público que se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva al contratista "Construcciones Basante, S.L.", adjudicatario de las citadas obras, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cubillos del Sil, 14 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

3823 1.500 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1997, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles, para que durante el mismo y 8 días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de las Manzanas, 8 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

3824 438 ptas.

* * *

Don Nemesio de la Puente Llorente ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar, que será emplazada en la calle Real, número 42, de la localidad de Villacelama.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince días.

Villanueva de las Manzanas, 15 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

3861 1.625 ptas.

HOSPITAL DE ORBIGO

INFORMACION PUBLICA DE LA APROBACION INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO DE ESTE MUNICIPIO.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de este Municipio.

Por lo que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y demás normas concordantes de pertinente aplicación, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*, pudiendo examinarse tanto las normas, como el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficina, y formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Así mismo se hace constar, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, que igualmente se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación o demolición en aquellas áreas del Municipio acotadas como tales en los planos correspondientes para ser desarrolladas mediante Estudios de Detalle. En el resto del Municipio podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Hospital de Orbigo, 15 de marzo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de "Nueva red de distribución de agua en Hospital y Puente de Orbigo", con las siguientes características:

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| - COSTE DE LA OBRA: | 110.038.755.- Ptas. |
| - COSTE SOPORTADO POR EL AYTO. | 1.30.705.037.- Ptas. |
| - SUBVENCIONES | 76.725.156.- Ptas. |
| - PORCENTAJE A REPARTIR | 50 POR 100. |
| - CANTIDAD A REPARTIR | 15.352.518.- Ptas. |
| - MODULO DE REPARTO | Enganches a la red. |
| - MODULOS COMPUTADOS | 868 enganches. |
| - PRECIO MODULO | 17.687.- Ptas. |

Lo que se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda examinarse el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Hospital de Orbigo, 20 de abril de 1998.-El Alcalde, José Luis Mayo Blanco.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de "PAVIMENTACION CALLES EN LA COLONIA MIGUEL ANGEL", con las siguientes características:

| | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| - COSTE DE LA OBRA: | 3.968.514.- Ptas. |
| - COSTE SOPORTADO POR EL AYTO. | 1.388.980.- Ptas. |
| - SUBVENCIONES | 2.579.534.- Ptas. |
| - PORCENTAJE A REPARTIR | 50 POR 100. |
| - CANTIDAD A REPARTIR | 694.490.- Ptas. |
| - MODULO DE REPARTO | METROS LINEALES DE FACHADA. |
| - MODULOS COMPUTADOS | 1.381 METROS. |
| - PRECIO MODULO | 503.- Ptas. |

Lo que se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda examinarse el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Hospital de Orbigo, 20 de abril de 1998.-El Alcalde, José Luis Mayo Blanco.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de "Construcción de aceras en la calle Constitución de Puente de Orbigo", con las siguientes características:

| | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| - COSTE DE LA OBRA: | 1.237.401.- Ptas. |
| - COSTE SOPORTADO POR EL AYTO. | 247.480.- Ptas. |
| - SUBVENCIONES | 989.921.- Ptas. |
| - PORCENTAJE A REPARTIR | 50 POR 100. |
| - CANTIDAD A REPARTIR | 123.740.- Ptas. |
| - MODULO DE REPARTO | METROS LINEALES DE FACHADA. |
| - MODULOS COMPUTADOS | 197 METROS. |
| - PRECIO MODULO | 628.- Ptas. |

Lo que se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda examinarse el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Hospital de Orbigo, 20 de abril de 1998.-El Alcalde, José Luis Mayo Blanco.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de "ALCANTARILLADO EN EL REGUERON EN PUENTE DE ORBIGO", con las siguientes características:

| | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| - COSTE DE LA OBRA: | 664.008.- Ptas. |
| - COSTE SOPORTADO POR EL AYTO. | 232.403.- Ptas. |
| - SUBVENCIONES | 431.605.- Ptas. |
| - PORCENTAJE A REPARTIR | 50 POR 100. |
| - CANTIDAD A REPARTIR | 116.201.- Ptas. |
| - MODULO DE REPARTO | METROS LINEALES DE FACHADA. |
| - MODULOS COMPUTADOS | 186.- METROS. |
| - PRECIO MODULO | 625 Ptas. |

Lo que se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda examinarse el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Hospital de Orbigo, 20 de abril de 1998.-El Alcalde, José Luis Mayo Blanco.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de "PAVIMENTACION EN EL REGUERON DE PUENTE DE ORBIGO", con las siguientes características:

| | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| - COSTE DE LA OBRA | 927.165.- Ptas. |
| - COSTE SOPORTADO POR EL AYTO. | 324.509.- Ptas. |
| - SUBVENCIONES | 602.656.- Ptas. |
| - PORCENTAJE A REPARTIR | 50 POR 100. |
| - CANTIDAD A REPARTIR | 162.254.- Ptas. |
| - MODULO DE REPARTO | METROS LINEALES DE FACHADA. |
| - MODULOS COMPUTADOS | 124 METROS. |
| - PRECIO MODULO | 1.123.- Ptas. |

Lo que se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda examinarse el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Hospital de Orbigo, 20 de abril de 1998.-El Alcalde, José Luis Mayo Blanco.

* * *

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo del Pleno de esta Corporación relativo a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 1997, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de dicha ley, se procede a publicar el mismo resumido a nivel de capítulos.

PRESUPUESTO MUNICIPAL
INGRESOS

| CAP. | DENOMINACION | PESETAS |
|------|----------------------------|--------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 29.443.212.- |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 2.000.000.- |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 37.450.000.- |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 22.260.000.- |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 8.385.000.- |
| 6 | ENAJENACION DE INV. REALES | 100.000.- |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 14.900.000.- |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 170.000.- |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 26.000.000.- |

GASTOS

| CAP. | DENOMINACION | PESETAS |
|------|-----------------------------|--------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 22.648.094.- |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORR. Y S. | 31.390.118.- |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 7.800.000.- |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 15.500.000.- |
| 6 | INVERSIONES REALES | 32.000.000.- |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 22.000.000.- |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 170.000.- |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 9.200.000.- |

TOTAL GASTOS E INGRESOS: 140.708.212.-

Igualmente se aprobó la relación de puestos de trabajo, no sufriendo variación respecto al año anterior.

Contra este acuerdo podrán los interesados presentar recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por las causas previstas en el art. 151.2 de la Ley de Haciendas Locales.

Hospital de Orbigo, 20 de abril de 1998.-El Alcalde, José Luis Mayo Blanco.

* * *

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de modificación y ordenación de diversas ordenanzas Fiscales, Reguladoras de varios impuestos y tasas, que se publican en el ANEXO, y no habiéndose presentado dentro del citado plazo reclamación alguna, dicho acuerdo provisional queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.4 de dicha ley se procede a publicar el texto íntegro de las mismas, señalándose que contra los presentes acuerdos podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ANEXO

MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES

A.- ORDENANZA FISCAL Nº 8.- SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Art. 3.- Como base del gravamen se tomará el enganche a la red general de alcantarillado de los inmuebles existentes en el término municipal que lo soliciten.

Art. 4.- La Tarifa será por cada acometida que se solicite: 15.000 pesetas.

Disposición final: La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación.

B.- ORDENANZA FISCAL Nº 9.- CEMENTERIO MUNICIPAL.

Art. 6.- La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa: Nichos: 75.000 pesetas; Panteones, si dispone de sepultura 20.000 pesetas, si no dispone de sepultura 50.000 pesetas. Estos precios se incrementarán anualmente con el I.P.C. que se publique en el BOE.

Disposición final: La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación.

C.- ORDENANZA FISCAL Nº 15.- UTILIZACION CAMPING MUNICIPAL.

Art. 4.- Tarifas: Regirán los siguientes precios por día: Adulto 350 pesetas, Niño: 200, Tienda 350, Tienda individual 275, Automóvil 275, Caravana 400, Moto/bici 250, Autocaravana 600, Autocar 1.000, Conexión eléctrica 200 pts. Contrato anual de estancia con las especificaciones que constan en el mismo 55.000 pts. año.

Disposición final: La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación.

D.- SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Art. 5.- Derechos de enganche: Por conexión a la red general: 42.700 Ptas. No se distinguen conexiones para viviendas familiares o locales comerciales, pero se entiende tubería de 1/2 pulgada. Si fuese de 3/4 de pulgada se deberán abonar 2 enganches.

Tarifa 1 Vivienda unifamiliar. - Cuota de enganche trimestral: 200 pesetas. Consumo en metros cúbicos cada uno: de 1 a 30, a 10 pts., de 31 a 80, a 30 pts., de 81 a 130, a 200 pts., de 131 en adelante a 500 Pts.

Industrial 1.- Cuota de enganche trimestral: 1.000 Pts. Consumo en metros cúbicos, cada uno: de 1 a 100, a 10 pts, de 101 a 200, a 30 pts, de 201 a 500, a 200 pts, de 501 en adelante a 500 Pts.

Industrial 2.- Cuota de enganche trimestral: 3.000 Ptas. consumo en metros cúbicos, cada uno: de 1 a 300, a 10 pts, de 301 a 500, a 30 pts, de 501 a 1.000, a 200 pts, de 1001 en adelante a 500 Pts.

Disposición final: La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación.

Hospital de Orbigo, 20 de abril de 1998.-El Alcalde, José Luis Mayo Blanco.

* * *

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los siguientes padrones:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica 1998.
- Suministro municipal de agua.

Por el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones que se contienen en los mismos. Exponiéndose los mencionados padrones al público por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamación sobre inclusión, exclusión o modificaciones de los datos contenidos.

Contra estas liquidaciones podrán los interesados interponer: Recurso de reposición dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses si la resolución al recurso de reposición es expresa o de un año de la interposición del recurso de reposición si no se resuelve expresamente. Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Hospital de Orbigo, 20 de abril de 1998.-El Alcalde, José Luis Mayo Blanco.

3985

8.188 ptas.

MANCOMUNIDAD DEL MONTE DE LA HOJA

Las Juntas Vecinales de las localidades de RUEDA DEL ALMIRANTE, VALDUVIECO, VALDEALISO, CIFUENTES DE RUEDA, VALDEALCON, GRADEFES y VILLANOFAR, pro-

pietarias del monte de La Hoja, reunidas en asamblea extraordinaria, han aprobado provisionalmente, por unanimidad, los estatutos que regirán la Mancomunidad del Monte de La Hoja, los cuales son publicados para que todos los interesados puedan interponer reclamación en el plazo de 15 días hábiles a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones la aprobación pasará a ser definitiva.

El texto queda como sigue:

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD MONTE DE LA HOJA

Artículo 1º.- Las Juntas Vecinales de las localidades de RUEDA DEL ALMIRANTE, VALDUVIECO, VALDEALISO, CIFUENTES DE RUEDA, VALDEALCON, GRADEFES y VILLANOFAR, se constituyen en Mancomunidad como Entidad Local, con personalidad y plena capacidad jurídica de acuerdo con la normativa vigente sobre Régimen Local, para cumplir de forma asociada los fines señalados en los presentes Estatutos.

Artículo 2º.- DENOMINACION. La expresada Mancomunidad se denominará "MONTE DE LA HOJA".

Artículo 3º.- DURACION. La mancomunidad tendrá una duración indefinida, mientras se mantenga la propiedad del monte de L.D. Nº 177 o se liquide el patrimonio existente.

Artículo 4º.- Fines.

El aprovechamiento de los recursos de cualquier clase que se puedan derivar del monte de Libre Disposición Nº 177, denominado "La Hoja"

La administración de los recursos patrimoniales de la Mancomunidad.

Artículo 5º.- ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO. El gobierno, administración y representación de la Mancomunidad corresponde a los siguientes órganos:

El Consejo de la Mancomunidad.

La Comisión de Gobierno.

El Presidente y dos Vocales, que actuarán como Secretario y Tesorero.

Artículo 6º.- EL CONSEJO DE LA MANCOMUNIDAD. El Consejo de la Mancomunidad estará integrado por los Presidentes de las Juntas Vecinales y tendrá la misma duración de los Presidentes electos que lo componen. Deberá reunirse obligatoriamente una vez al año en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria siempre que el asunto lo requiera o sea requerido por cuatro miembros del Consejo, por escrito motivado, al Presidente.

Artículo 7º.- COMPETENCIAS DEL CONSEJO. Corresponderán al Consejo de la Mancomunidad las competencias y atribuciones que la vigente legislación local otorga al Pleno de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de las posibles delegaciones de atribuciones en favor de la Comisión de Gobierno, en los mismos casos y siguiendo el mismo procedimiento.

Artículo 8º.- Los acuerdos del Consejo se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo (cuatro).

Artículo 9º.- El Consejo deberá reunirse obligatoriamente cuando vaya a ser renovado para entregar al Consejo entrante el libro de Actas, y toda la documentación que obre en su poder sobre el monte de La Hoja, así como el resultado económico y una memoria explicativa de las gestiones habidas y las que queden pendientes.

Artículo 10º.- LA COMISION DE GOBIERNO. La Comisión de Gobierno estará integrada por un Presidente, que también lo será del Consejo y dos vocales que actuarán uno de Secretario y otro de Tesorero. Los miembros de la Comisión de Gobierno serán elegidos por mayoría, siempre entre los miembros del Consejo. El régimen jurídico aplicable a la Comisión de Gobierno será el mismo que se aplica a las Comisiones de Gobierno en las Corporaciones Locales. La Comisión de Gobierno deberá reunirse, al menos, una vez al semestre en sesión ordinaria, y cuando sea necesario, o sea convocado el Consejo en sesión extraordinaria.

La Comisión de Gobierno deberá renovarse cada dos años, de forma rotativa, entre los Presidentes de las Juntas Vecinales propietarias del monte La Hoja.

Artículo 11º.- EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD. El Consejo de la Mancomunidad elegirá entre sus miembros un Presidente, que lo será también de la Comisión de Gobierno.

El Presidente ostentará la representación de la Mancomunidad en las relaciones que esta mantenga con otras personas físicas o jurídicas, ejerciendo asimismo las funciones que le sean asignadas por el propio Consejo y por los Estatutos.

El régimen jurídico de los actos administrativos que procedan del Presidente será el mismo que el que rige los actos del Alcalde de Ayuntamiento.

El Presidente de la Mancomunidad será elegido por el Consejo de la Mancomunidad de entre sus miembros por mayoría absoluta legal, en primera vuelta. Si ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta legal en la primera votación se procederá a celebrar una segunda votación en la misma sesión, en la que resultará elegido aquel candidato que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos, y en caso de empate el de mas edad.

Artículo 12º.- APROBACION Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS. La aprobación y modificación de los estatutos se ajustará al mismo procedimiento para ambos supuestos, debiendo exigirse la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

Rueda del Almirante, 17 de abril de 1998.-El Presidente, Miguel Angel Díez de la Varga.

3919

12.250 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEON Y SU ALFOZ

León, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdoncina y Villaquilambre

Formada la Cuenta General de 1996, se expone al público por plazo de 15 días. Los interesados, durante estos 15 días y 8 días más, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en los términos previstos en el artículo 193 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

León, 16 de abril de 1998.-La Presidenta, M.ª Carmen Santos.

3798

1.375 ptas.

Juntas Vecinales

IZAGRE

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto del ejercicio de 1998, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado a definitivo, conforme el acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Vecinal de fecha 31 de diciembre de 1997, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos de esta Junta Vecinal, el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos a los que se contraen aquellos presupuestos.

Contra la aprobación definitiva de dichos presupuestos los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en las condiciones y plazos prevenidos en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Izagre, 7 de abril de 1998.-El Presidente de la Junta Vecinal, Antonino García Fernández.

PRESUPUESTO PARA 1998

INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|-----------------------------------|----------------|
| Cap. 3.-Tasas y otros ingresos | 380.000 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 50.000 |
| Cap. 5.-Ingresos patrimoniales | 340.000 |

Total ingresos 770.000

GASTOS

| | <i>Pesetas</i> |
|---|----------------|
| Cap. 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios | 335.744 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 50.000 |
| Cap. 6.-Inversiones reales | 384.256 |

Total gastos 770.000

3781 1.031 ptas.

* * *

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituyen la Cuenta de Presupuesto del pasado ejercicio de 1997, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de 15 días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los 8 días siguientes presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Izagre, 8 de abril de 1998.-El Presidente de la Junta Vecinal, Antonino García Fernández.

3782 438 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Autorizada por la Excm. Diputación Provincial la enajenación por subasta -procedimiento abierto- del aprovechamiento de una finca acotada de otra finca de mayor superficie, propiedad de esta Junta Vecinal, para destinarla a campamento público de turismo, se abre un periodo de 26 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de ofertas. La apertura de plicas será a las 13.00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Santa Coloma de Somoza, 16 de abril de 1998.-La Presidenta de la Junta Vecinal, M.ª Dolores Primo Mayor.

3783 406 ptas.

PARDESIVIL

Aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión ordinaria de 29 de marzo de 1998, las Ordenanzas reguladoras del abastecimiento de agua a domicilio y la del servicio de alcantarillado en esta Entidad de Pardesivil, se encuentran expuestas al público por plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias por las personas interesadas, en cumplimiento del artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Pardesivil, 12 de abril de 1998.-El Presidente, Lorenzo Getino Lebrato.

3827 375 ptas.

BERCIANOS DEL PÁRAMO

Por la Junta Vecinal se tramita expediente de enajenación de parcela sobrante en la calle El Parque de la localidad de Bercianos del Páramo, lo que se hace público al objeto de someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles, en cumpli-

miento del artículo 4º del Decreto 128/84, de la Consejería de Presidencia y Admón. Territorial de la Junta de Castilla y León.

Bercianos del Páramo, 17 de abril de 1998.-El Presidente, Jesús Fidalgo Chamorro.

3917 313 ptas.

ALIIJA DE LA RIBERA

Formadas las Cuentas Generales de esta Entidad Local, correspondientes al ejercicio de 1997, las cuales se encuentran integradas por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alija de la Ribera, 17 de abril de 1998.-El Presidente, Oscar Prieto Mateos.

3947 531 ptas.

VILLAHIBIERA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el presupuesto para el ejercicio de 1998, en sesión de fecha 4 de abril de 1998, se anuncia que estará de manifiesto al público, en el domicilio del señor Presidente, por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante el periodo expresado se podrán presentar las reclamaciones que se estimen convenientes, que deberán formularse por escrito y dirigidas al Presidente de esta Junta, que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar acuerdo expreso al respecto.

Villahibiera, 27 de abril de 1998.-El Presidente, Laurentino Fernández Nistal.

3958 500 ptas.

TROBAJO DEL CERECEDO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Unico de la Junta Vecinal para 1998, en sesión extraordinaria del 25 de marzo de 1998, se hace público un resumen del mismo a nivel de capítulos:

INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|-----------------------------------|----------------|
| Cap. 3.-Tasas y otros ingresos | 1.990.000 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 18.014.150 |
| Cap. 5.-Ingresos patrimoniales | 1.426.417 |
| Total ingresos | 21.430.567 |

GASTOS

| | <i>Pesetas</i> |
|--|----------------|
| Cap. 1.-Remuneración del personal laboral | 6.081.461 |
| Cap. 2.-Compra de bienes corrientes y de servicios | 9.953.639 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 400.000 |
| Cap. 6.-Inversiones reales | 4.995.467 |
| Total gastos | 21.430.567 |

Trobaajo del Cerecedo, 24 de abril de 1998.-El Presidente, Federico Fidalgo García.

3990 625 ptas.

VALDEVIEJAS

Aprobados inicialmente por la Entidad Local de Valdevejas los gastos e ingresos correspondientes al ejercicio de 1997, como también fueron aprobados inicialmente en Concejo que fue celebrado el día uno de marzo, por los vecinos presentes, se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en unión de recibos y facturas al ejercicio correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante el cual se admitirán todas aquellas reclamaciones o sugerencias por los vecinos.

Si al término del período de exposición no hubiera ninguna reclamación se considerarán aprobados definitivamente y asentados en los libros correspondientes.

Valdevejas, 24 de abril de 1998.—El Presidente, Juan José Lanchas.—El Tesorero, Manuel Fuentes.

4030

500 ptas.

VILLACEDRE

CONVOCATORIA SUBASTA DE FINCAS

Acordada por esta Junta Vecinal, en sesión de 5 de diciembre de 1997, la enajenación de las fincas patrimoniales "Las Huertonas" y "Los Palomares", propiedad de la Entidad Local de Villacedré y aprobado el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de las mismas, previa autorización de la Excmá Diputación Provincial, se anuncia subasta pública con arreglo al referido pliego, cuyo resumen se inserta a continuación.

Durante el plazo de ocho días se expone al público el pliego, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular en dicho plazo las reclamaciones que estimen procedentes ante esta Junta Vecinal.

1.ª—Objeto del contrato.—Lo constituye la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios, propiedad de la Junta Vecinal de Villacedré, que se describen a continuación:

Las Huertonas: finca erial, rústica, secano, al sitio del mismo nombre, de cinco áreas y cincuenta y seis centiáreas de superficie, parcela 392 del polígono 101. Valorada en 556.000 pesetas.

Los Palomares: Finca erial, rústica, secano, al sitio o paraje del mismo nombre, de diecinueve áreas y cincuenta y seis centiáreas de superficie, parcela 285 del polígono 110. Valorada en 7.824.000 pesetas.

Ambas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de León, libres de cargas y gravámenes.

Adjudicación: Por procedimiento abierto y en subasta pública.

2.ª—Tipo de licitación.—El precio base de la subasta al alza será:

—"Las Huertonas", número 392, de 556.000 pesetas.

—"Los Palomares" —se divide en dos parcelas— será:

* Parcela número 285-1, de 894 m², de 3.576.000 pesetas.

* Parcela 285-2, de 1.064 m², de 4.256.000 pesetas.

3.ª—Forma de pago.—El precio se abonará de una sola vez en el plazo de 30 días naturales a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

4.ª—Duración del contrato.—La Junta Vecinal se compromete a otorgar la propiedad de las fincas dentro del mes siguiente al de la fecha de adjudicación.

5.ª—Gastos.—Serán a cuenta del adjudicatario/s los indicados en la cláusula quinta del pliego de condiciones.

6.ª—Fianzas.—Provisional del 2% del precio base y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

7.ª—Proposiciones.—Se presentarán en el domicilio de la Presidenta de la Junta Vecinal en la calle Real, número 32-1º derecha, de Villacedré, de 10 a 18 horas, en el plazo de 26 días naturales desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN

OFICIAL DE LA PROVINCIA en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de la finca ("Las Huertonas" o "Los Palomares", parcela 285-1 o parcela 285-2) convocada por la Junta Vecinal de Villacedré".

Dentro de este sobre mayor se incluirán dos sobres A y B —cerrados— con la misma inscripción.

El sobre A contendrá:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil en su caso.

d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones a contratar.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Declaración acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El sobre B se titulará "Oferta económica" y contendrá la proposición económica, según modelo que se inserta al final de este pliego.

8.ª—Constitución de la Mesa y apertura de plicas.—La Mesa se constituirá en la Sede de la Junta Vecinal, en la Casa de Cultura de la localidad de Villacedré, a las 17 horas del sábado siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Estará compuesta por la Presidenta de la Junta Vecinal, los Vocales de la misma —asistiendo al menos uno— y el Secretario de la Junta Vecinal.

Calificados previamente los documentos presentados, la Mesa procederá —en acto público— a la apertura de las ofertas admitidas, formulando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

9.ª—Adjudicación definitiva.—La Junta Vecinal —en el plazo de veinte días— acordará la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

D./D^a, vecino de, con domicilio en la calle número, con plena capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de,), toma parte en la subasta pública para la adjudicación de la finca/s en el término de Villacedré, municipio de Santovenia de la Valduncina, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha, a cuyo efecto hago constar:

A) Que ofrezco la cantidad de pesetas (..... pesetas).

B) Que acompaño documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

C) Que conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En, a de de 1997

(Firma)

En Villacedré, 24 de abril de 1998.—La Presidenta, Ofelia Alvarez González.

4031

11.750 ptas.

VAL DE SAN ROMAN

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA DEL COTO N.º 10.778

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto número 10.778.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en los domicilios particulares del Presidente o Vocales de la Junta Vecinal.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe de quince mil pesetas, correspondientes al 3% del precio base de los cinco años de adjudicación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza es de cincuenta mil pesetas, correspondientes al 10 del precio base de los cinco años de adjudicación. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva servirá como parte del pago de la última anualidad.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora una segunda subasta, sin más previo aviso, a los catorce días contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Sobre el precio del remate se incrementarán los impuestos suntauarios, anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto y el seguro del coto.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en los domicilios particulares del Presidente o Vocales de la Junta Vecinal.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la Mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese empate se decidirá este por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de mil pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate se decidirá por sorteo.

La Mesa levantará acta al terminar la subasta.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

Don, con domicilio en (calle, plaza), número, localidad....., teléfono, de años de edad, con D.N.I./N.I.F. número, en nombre propio o en nombre de (1), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones, a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Se levantará acta al finalizar la subasta.

RELACION DEL COTO

Matrícula del Coto: 10.778.

Titular del acotado: Junta Vecinal de Val de San Román.

Ayuntamiento: Val de San Lorenzo.

Terreno acotado: Monte de libre disposición número 79.

Superficie aproximada: 250 Has.

PLAN CINEGÉTICO

| Temporadas | 98/99 | 99/00 | 00/01 | 01/02 | 02/03 |
|----------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Especies | | | | | |
| Perdiz roja | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| Liebre | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 |
| Conejo | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 |
| Paloma Torcaz | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 |
| Codorniz | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| Aves acuáticas | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 |

Precio base anual: 100.000 pesetas.
Precio índice anual: 200.000 pesetas.

Fecha de la subasta: 20 de junio.

Hora: 12 horas.

Lugar: Casa Concejo de Val de San Román.
4032

10.625 ptas.

CEA

Confeccionados los repartos sobre arbitrios que gravan las parcelas de Espigaza, Cueza, Páramo y demás arrendadas, así como los pastos para ganadería del año 1997.

Se encuentran expuestos al público en casa del señor Presidente de la Junta por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

Cea, 30 de marzo de 1998.—El Presidente de la Junta, Antoliano García Mantecón.

4044

313 ptas.

ARMELLADA

Formadas las Cuentas Generales de esta Entidad Local, correspondientes al ejercicio de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más —a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA—, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Armellada, 15 de abril de 1998.—El Presidente, Valentín Diéguez Pintado.

3945

406 ptas.

* * *

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas Reguladoras del Aprovechamiento de Bienes Comunales y de los Servicios del Cementerio Local de la Entidad Local de Armellada, en sesión de 25 de abril de 1998 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público dicho acuerdo y el texto íntegro de dichas Ordenanzas.

Contra el mismo y las referidas Ordenanzas podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime procedente.

En Armellada, a 27 de abril de 1998.—El Presidente, Valentín Diéguez Pintado.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE ARMELLADA

Art. 1º.- Objeto.-

El objeto de esta Ordenanza consiste en la regulación del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de ARMELLADA, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 79 a 83 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio de 1986 (BOE nº 161, de 7 de julio).

Los bienes comunales pertenecientes a esta Junta Vecinal y cuyo aprovechamiento se registrará por la presente Ordenanza, son los que se identifican en el Anexo adjunto a la misma.

Art. 2º.- Formas de aprovechamiento.-

Los aprovechamientos comunales podrán hacerse de las siguientes formas:

- a) Aprovechamiento en Régimen de Explotación Común o Cultivo Colectivo.
- b) Adjudicación por lotes o suertes.
- c) Adjudicación mediante precio.
- d) Aprovechamientos Mancomunados.
- e) Aprovechamientos Especiales.

Art. 3º.- Aprovechamiento en Régimen de Explotación Común o Cultivo Colectivo.

3.1.- Norma general.-

El aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo tendrá carácter preferente sobre las otras dos formas de aprovechamiento, y consistirá en el disfrute general y simultáneo de los bienes comunales. No es posible cuando -de hecho- no sea o no pueda ser utilizado por el 75% de las personas con derecho a los aprovechamientos, y así se acuerde por la Junta Vecinal.

3.2.- Personas con derecho a los aprovechamientos.-

Tendrán derecho al aprovechamiento común todos aquellos que ostenten la condición de vecinos y cabezas de familia, estén inscritos con tal carácter en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Turcia, residan de hecho en la localidad a que extiende su jurisdicción la Junta Vecinal durante la mayor parte del año, y desarrollen en ella su profesión principal.

La Junta Vecinal concederá derecho a los aprovechamientos a aquellos vecinos que, no siendo cabezas de familia, reúnan las anteriores condiciones y vivan y sean económicamente independientes.

La Junta Vecinal excluirá del aprovechamiento comunal a los vecinos que no reúnan las condiciones anteriormente expuestas, aunque tengan casa abierta en la localidad de Armellada.

3.3.- Tipos de aprovechamientos.-

Los aprovechamientos comunales en régimen de explotación común o cultivo colectivo podrán ser los siguientes:

- Pastos.
- Leñas y rastrojeras.
- Madera o aprovechamientos forestales.
- Cultivo.
- Caza.
- Extracción de áridos.
- Otros aprovechamientos.

3.4.- Planes de aprovechamiento.-

La Junta Vecinal podrá aprobar periódicamente los planes generales para la distribución de los aprovechamientos de los bienes comunales en régimen de explotación común o colectivo, en los que se concretarán las normas y condiciones que regularán cada tipo de aprovechamiento. En todo caso, habrán de cumplir la legislación específica aplicable a cada uno de ellos.

La realización de otros aprovechamientos podrá efectuarse por acuerdo de la Junta Vecinal, siempre y cuando beneficien a la generalidad del vecindario y no perjudiquen los anteriores aprovechamientos ni a los propios bienes comunales.

3.5.- Percepción de tasas.-

Por la utilización de los bienes comunales en régimen de aprovechamiento común o colectivo no podrán percibirse tasas o precios.

No obstante, la Junta Vecinal podrá repercutir entre los vecinos los gastos que se originen cada año por la custodia, conservación o administración de los bienes comunales. A tal efecto, se hará un reparto o derrama entre los vecinos, cuya aprobación se realizará por la Junta, previa exposición pública por 10 días.

El cobro se realizará conforme al Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre.

El criterio para calcular el referido reparto se efectuará en proporción al número de cabezas de ganado -si el aprovechamiento fuese de pastos-, o en la proporción en que aproveche a cada uno si ésta fuese medible. En otro caso, se repartirá a partes iguales.

Art. 4º.- Adjudicación por lotes o suertes.-

4.1.- Determinación de las suertes o lotes.-

La Junta Vecinal determinará las fincas comunales que, por seguir la costumbre, o porque no puedan aprovecharse en régimen de explotación común o colectiva, se vayan a aprovechar por el sistema de lotes o suertes.

El número de lotes o suertes en que se dividan los comunales deberá ser el más ajustado para que puedan disfrutar de lote o suerte el mayor número posible de personas que tengan derecho a él, y a la vez se justifique económicamente la explotación de que sea susceptible.

4.2.- Personas con derecho a lote o suerte.-

Tendrán derecho a lote o suerte los vecinos y cabezas de familia que reúnan las condiciones del Art. 3.2 de la presente Ordenanza y acrediten no ser deudores -por ningún concepto- de la Entidad Local.

La distribución de los lotes o suertes se hará en proporción directa al número de personas que cada cabeza de familia tenga a su cargo.

A tal respecto, las adjudicaciones se realizarán con arreglo a los siguientes criterios:

a) A cada vecino y cabeza de familia le corresponde un sólo lote o suerte.

b) Cuando existan más peticiones que lotes, éstos se adjudicarán por el siguiente orden:

1.- Elegirán primero los vecinos cabezas de familia con cuatro o más personas a su cargo. Si se produjera empate, el orden de preferencia se establecerá en función de la mayor edad del titular.

2.- Elegirán en segundo lugar los vecinos cabezas de familia con tres o menos personas a su cargo.

3.- El resto de los vecinos cabezas de familia elegirán por orden de la mayoría de edad.

Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino o cabeza de familia que resulte adjudicatario a título personal, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión del uso.

El tiempo de utilización de los lotes, en número de años, habrá de fijarse mediante acuerdo de la Junta.

El tipo de aprovechamiento ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual y técnicamente apropiado, de forma que no deteriore el terreno.

En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo que se precisará autorización expresa de la Junta.

En caso de fallecimiento del cabeza de familia, el cónyuge superviviente o el hijo que se constituya en cabeza de la misma continuará utilizando el lote en las mismas condiciones que el titular, mientras ostente tal condición.

4.3.- Cuota anual.-

La Junta Vecinal fijará una cuota anual que deberán abonar los adjudicatarios de la suerte o lote para compensar estrictamente los gastos originados por la custodia, conservación, administración o incremento de los bienes comunales.

Salvo que la Junta Vecinal adopte otro acuerdo, las cuotas de cada año se incrementarán acumulativamente, aplicándoseles el índice de incremento del coste de la vida.

El cobro de las cuotas ordinarias se realizará voluntariamente en el plazo y fechas que señale la Junta. El impago dentro de ese plazo supondrá -previo requerimiento- la pérdida del derecho a disfrute del lote y legitimará a la Junta para su percepción por la vía de apremio y para llevar a cabo el desahucio.

Art. 5º.- Adjudicación mediante precio.-

5.1.- Procedencia.-

La adjudicación mediante precio podrá acordarse por la Junta Vecinal en los siguientes supuestos:

a) Cuando los terrenos o tipos de aprovechamientos no permitan la explotación ni a través del régimen común o colectivo ni mediante la adjudicación de lotes o suertes.

b) Cuando no exista interés colectivo por parte del vecindario en adoptar ninguno de los regímenes de aprovechamiento anteriormente citados.

Con anterioridad a la adopción del acuerdo de elección de este sistema de aprovechamiento, la Junta Vecinal -a través de Concejo Abierto o mediante anuncio en el Tablón de la localidad- concederá a los vecinos la posibilidad de presentar propuestas respecto al régimen de aprovechamiento a seguir.

5.2.- Condiciones generales.-

Las condiciones que han de regir la adjudicación mediante precio serán las siguientes:

a) Determinación exacta de los terrenos -situación, superficie, linderos, acceso, lotes-, valoración pericial y tipo de aprovechamiento que se pretende adjudicar mediante precio.

b) Motivación de la elección de este tipo de aprovechamiento en lugar del de explotación común o del de lotes o suertes.

c) Precio del aprovechamiento, que consistirá en una cuota anual que no podrá ser inferior al 6 % del valor de venta de los bienes.

d) Obras o instalaciones que, en su caso, podrá permitirse realizar al adjudicatario, con la advertencia de que las mismas revertirán a favor de la finca cuando finalice el contrato.

e) Condiciones especiales que -si se estima necesario- se establezcan para efectuar los aprovechamientos, especialmente aquéllas relativas a no dañar las vías públicas ni sus servicios, su reparación si procediere, y estado en que ha de quedar la finca al término del aprovechamiento.

f) En ningún caso podrá cederse el aprovechamiento contratado a terceras personas, ni variar el destino del mismo, sin previo acuerdo de la Junta Vecinal.

g) Otras condiciones que se estimen necesarias, sin contradecir las anteriores.

h) Advertencia de que el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones supondrá la resolución del contrato de aprovechamiento y la obligación de devolver el terreno con todas sus accesiones.

5.3.- Procedimiento para la adjudicación.-

La adjudicación mediante precio se realizará por subasta pública, en la que tendrán preferencia sobre los forasteros los vecinos cabezas de familia residentes en la localidad de Armellada, en igualdad de condiciones.

La subasta se realizará por los trámites que regulan la contratación local, fijando un precio base.

Excepcionalmente podrá utilizarse el procedimiento negociado -contratación directa-, en los casos previstos en el art. 183 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los adjudicatarios habrán de reunir los requisitos para contratar exigidos por los Arts. 15 al 20 -ambos inclusive- de la misma Ley, incluyéndose entre las prohibiciones que señala el art. 20 la de ser deudor de la Entidad Local de Armellada.

En todo caso, la composición de la Mesa de Contratación que efectuará la adjudicación provisional será la siguiente:

- El Presidente de la Junta Vecinal o Vocal en quien delegue.
- Un Vocal designado por el Presidente.
- El Secretario de la Junta Vecinal.

Dicha Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación a la Junta Vecinal, como órgano competente para realizar la adjudicación definitiva.

La adjudicación definitiva se formalizará mediante contrato administrativo suscrito por el adjudicatario o adjudicatarios y por el Presidente de la Junta Vecinal, previo depósito de la garantía definitiva.

Si la convocatoria quedase desierta, se podrá acordar la adjudicación directa a través del procedimiento negociado sin publicidad, pudiendo admitirse como máximo una rebaja del 10% en el precio. En

caso de empate, éste se resolverá por los presentes en el acto de apertura de pliegos por el sistema de pujas a la llana.

5.4.- Pago del precio.-

El adjudicatario efectuará el pago del precio en los plazos que se determinen por la Junta Vecinal y que deberán reflejarse expresamente en el contrato de adjudicación. Si no se cumplieren dichos plazos, se podrá adoptar acuerdo por la Junta Vecinal adjudicando el aprovechamiento al segundo mejor postor; y si éste no existiera o, de existir, no aceptara, se procederá a la adjudicación directa a través del denominado procedimiento negociado.

5.5.- Autorización de la Comunidad Autónoma.-

El expediente de adjudicación mediante precio, una vez aprobado por la Junta Vecinal y expuesto al público por plazo de 15 días, será elevado a la Excm. Diputación Provincial por delegación de la Junta de Castilla y León, a efectos de control de legalidad y aprobación en su caso.

Art. 6º.- Aprovechamientos Mancomunados.-

La Junta Vecinal podrá establecer aprovechamientos mancomunados con Entidades Locales próximas, previo concierto con las mismas.

Art. 7º.- Aprovechamientos especiales.-

7.1.- Parcelas concedidas a braceros.-

No implicarán enajenación ni gravamen las concesiones de parcelas de terreno -pertenecientes a los comunales- a favor de braceros, vecinos o cabezas de familia, aunque el disfrute de éstos haya de durar más de diez años, ni las que se otorgaren a los mismos para plantar arbolado en superficies no catalogadas por la Junta, debiendo otorgarse en escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad como requisito de carácter constitutivo de su eficacia.

Los concesionarios se registrarán por lo dispuesto en el Art. 80, apartados 3 y 4 del Reglamento de Bienes.

7.2.- Trabajos de desguace y roturación.-

Los bienes comunales de carácter forestal que, circunstancialmente, y para favorecer su restauración arbórea admitiesen trabajos de desguace y roturación, podrá autorizarse su aprovechamiento agrícola en estas condiciones:

1ª) Que la autorización sea temporal y se obtenga con ella la efectiva restauración y mejora arbórea del predio.

2ª) Que el cultivo se efectúe en forma directa por los autorizados o por quienes con ellos convivan en su domicilio.

3ª) Que el aprovechamiento sobre cualquier parcela en favor del mismo usufructuario no exceda de cinco años.

Además de todos los trabajos y prestaciones personales que guarden relación inmediata con el cultivo a que se destinen las parcelas, los autorizados habrán de realizar en ellas cuantas operaciones de mejoras determine la Administración forestal, de oficio o a instancia de la Junta Vecinal.

Se podrán establecer convenios con el Órgano Institucional competente para la repoblación forestal.

7.3.- Cotos especiales.-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento de Bienes, podrá destinarse parte de fincas comunales a la constitución de cotos escolares de recreo, enseñanza experimental y aprovechamiento para alumnos de escuelas de localidades, coto de previsión para habitantes necesitados de las localidades en sus adversidades económicas, etc.

El establecimiento de Cotos de Caza será determinado por acuerdo de la Junta Vecinal, que fijará los límites territoriales, precio y demás circunstancias del mismo, de acuerdo con la nueva Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, correspondiendo la autorización definitiva a la Junta de Castilla y León de acuerdo con el Art. 41 de la citada Ley.

Art. 8º.- Normas comunes a todo tipo de aprovechamiento.-

8.1.- Administración general de los bienes.-

Los regímenes de aprovechamientos comunales contenidos en esta Ordenanza lo son sin perjuicio de las normas que regulan la repoblación forestal, los aprovechamientos de caza y pesca, el procedimiento para deslinde, reivindicación y defensa de los bienes, a

cuyo efecto habrá de estarse a lo previsto en el Reglamento de Bienes y en la legislación específica para cada tipo de aprovechamiento.

En ningún caso podrán cederse los aprovechamientos a terceras personas, ni variar el destino de los mismos.

El aprovechamiento de los pastos de rastrojeras de parcelas previamente adjudicadas a braceros de la localidad, una vez retiradas las cosechas, podrá efectuarse por el ganado de los propios adjudicatarios, dando previa cuenta de tal aprovechamiento a la Junta Vecinal.

8.2.- Ocupación temporal de terrenos comunales.-

No se permitirá la ocupación temporal de terrenos comunales para depósito de materiales, escombros, productos agrícolas, estiércol, etc, sin autorización expresa de la Junta Vecinal, la que -en el ámbito de su competencia- determinará la procedencia de la ocupación, el plazo y el pago de los derechos de ocupación. En caso de incumplimiento de lo establecido en este apartado podrán aplicarse por la Junta Vecinal las sanciones que al efecto procedan.

8.3.- Desahucio por vía administrativa.-

La extinción de los derechos constituidos sobre los bienes comunales en aplicación de lo establecido en la presente Ordenanza, especialmente cuando deban devolverse los terrenos ocupados en régimen de aprovechamiento a la Junta Vecinal, se efectuará por ésta en vía administrativa -mediante el ejercicio de facultades coercitivas-, previa indemnización o sin ella, con arreglo al procedimiento establecido en los arts. 120 a 135 -ambos inclusive- del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

8.4.- Régimen de adopción de acuerdos.-

Todos los acuerdos que tome la Junta Vecinal en cuanto al régimen de aprovechamiento de los bienes comunales se adoptarán por mayoría absoluta.

8.5.-Remisión al Reglamento de Bienes.-

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes y de ámbito local.

Art. 9º.- Disposiciones Finales.-

9.1.- Primera: Vigencia de esta Ordenanza.-

La presente Ordenanza, una vez aprobada por la Junta Vecinal, será expuesta al público por un plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Junta Vecinal otorgará la aprobación definitiva y ordenará su inserción íntegra en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a que hace referencia el Art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Art. 65.2 de la misma. Su vigencia se mantendrá mientras no se acuerde su derogación.

9.2.- Segunda: Derecho supletorio.-

Para lo no previsto en esta Ordenanza se entenderá aplicable la normativa que sobre la materia prevé el Régimen Local vigente, sin perjuicio de la regulación específica establecida para cada tipo de aprovechamiento.

No será de aplicación la Ley de Arrendamientos Rústicos.

Art. 10.- Disposición Transitoria.-

El régimen de los aprovechamientos actuales contratados continuará observándose en sus propios términos hasta el fin del contrato o periodo fijado en el documento o acuerdo de adjudicación, salvo aquellos que por estar incursos en vicios de legalidad deban ser anulados.

Los aprovechamientos de terrenos en forma de lotes o quiones que no cumplan la normativa establecida en la presente Ordenanza deberán cesar en el plazo de un año a partir de la comunicación que en tal sentido efectúe la Junta Vecinal.

Serán ejercitadas todas las acciones legales procedentes para llevar a cabo el desahucio sobre las fincas comunales que carezcan del

preceptivo contrato de aprovechamiento y sobre aquéllas en que éste se hallare en situación irregular.

En Armellada, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-El Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

-ANEXO-

RELACION DE BIENES COMUNALES OBJETO DE APROVECHAMIENTO

- LAS HERAS.- Superficie de 30 Has.
- LA FUESA.- Superficie de 1Ha y 50 Cas.
- LA PRADERA DE LA CASA.- Superficie de 1 Ha y 50 Cas.
- VALDEGILES.- Superficie de 2 Has y 50 Cas.
- VALDECOBERTERAS.- Superficie de 1 Ha.
- CASA TIO DIEGO.- Superficie de 1 Ha.
- TERUELO.- Superficie de 2 Has y 50 Cas.
- PEZUELO.- Superficie de 45 As.
- LA VEGA.- Superficie de 75 Has.
- LA VEGA.- Superficie de 25 Has.
- CAMINO DE LOS PRADOS.- Superficie de 3 Has.
- EL FORTACAN.- Superficie de 10 As.
- CEMENTERIO VIEJO.- Superficie de 30 As.
- VALDELAFORCA.- Superficie de 1 Ha.
- VALDEJERIDO.- Superficie de 5 As.
- CASA TIO BLAS.- Superficie de 1 Ha.
- VALDEMARIA.- Superficie de 5 Has.
- LA TEA.- Superficie de 2 Has.
- VALDEBARRERAS.- Superficie de 5 As.

Todas ellas suman una superficie total de 150 Has, 95 As, 200 cas.

Cuando se ultimen los trabajos de Concentración Parcelaria que en la actualidad se están llevando a cabo en el Término de Armellada, se publicará otro Anexo con relación de las nuevas fincas afectadas por la presente Ordenanza.

En Armellada, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-El Presidente, Valentín Diéguez Pintado.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO LOCAL

Art. 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.-

En uso de las facultades conferidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 y 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la "Tasa de Cementerio Local", que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2.- HECHO IMPONIBLE.-

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del Cementerio Local -propiedad de la Entidad Local de Armellada, situado actualmente en "Vago de Teruelo" y registrado con el N°: LE-420- a continuación expresados:

Servicios a prestar:

- a) Concesión de terrenos para sepulturas con las siguientes medidas en superficie: 2,10 m/l. de largo por 1 m/l. de ancho y 2 m. de profundidad, con capacidad para dos enterramientos bajo tierra.
- b) Concesión de terrenos para panteones con la misma superficie que las sepulturas, pudiendo sobresalir del suelo hasta 0,70 m. de altura, con capacidad para dos o tres enterramientos y con la obligación de guardar la misma alineación señalada para las sepulturas.
- c) Concesión temporal de ocupación de nichos construidos por la Junta Vecinal en las condiciones exigidas por la legislación vigente.
- d) Permisos para la construcción de panteones, sepulturas, colocación de lápidas, adornos y cualquier otro tipo de obras, sin per-

juicio de la licencia que se exija en base a la competencia municipal y para dar cumplimiento al Reglamento de Policía Mortuoria.

Usuarios de los servicios:

Tendrán derecho a la concesión y aprovechamiento de los servicios del cementerio, las personas que residan en la localidad de Armellada y que figuren en el Padrón Municipal como vecinos o domiciliados con la antigüedad de 6 meses, y los nacidos en la localidad o hijos del pueblo -en las condiciones señaladas en la tarifa-. Al resto de las personas se les concederá la utilización del Cementerio -si la capacidad de éste lo permite- abonando las tasas que para este supuesto se señalan.

Art. 3.- SUJETO PASIVO.-

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la prestación del servicio, concesión, permiso o autorización y, en su caso, los herederos del titular de la concesión.

Art. 4.- RESPONSABLES.-

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Igualmente, los concesionarios y usuarios de los servicios serán responsables del cumplimiento de las normas de Régimen Local en esta materia y Reglamentos de Sanidad y Policía Mortuoria.

Art. 5.- DEVENGO.-

El devengo de la tasa nace de la obligación de contribuir cuando se efectúa la prestación del servicio, entendiéndose que se inicia en el momento de presentación de la solicitud del mismo.

Art. 6.- SOLICITUDES, LIQUIDACION E INGRESO.-

Podrán solicitar los servicios de la presente Ordenanza los vecinos de Armellada, sus cónyuges y toda persona empadronada en la localidad con seis meses de antelación a la solicitud del servicio, así como los hijos del pueblo.

El resto de las personas no empadronadas en la localidad de Armellada que soliciten los servicios de este Cementerio, sólo podrán acceder a los mismos si así lo acordare la Junta Vecinal, previo abono de los precios fijados en la tarifa para no residentes.

Cada solicitud será objeto de liquidación individual y el ingreso se efectuará directamente en las arcas locales en forma de depósito previo o como máximo en el plazo de 15 días, contados desde la fecha de enterramiento u ocupación del nicho, panteón o sepultura.

Art. 7.- TITULARIDAD DE LAS CONCESIONES.-

Las concesiones de servicios del Cementerio se realizarán siempre a favor de personas concretas y determinadas no permitiéndose la división de la propiedad, por lo que al fallecimiento del titular del derecho éste se transmitirá a los herederos testamentarios o abintestato, quienes deberán comunicar a la Junta Vecinal cuál de ellos ostentará la titularidad de la concesión.

Art. 8.- TEMPORALIDAD DE LAS CONCESIONES.-

La concesión de nichos, panteones o sepulturas no otorga ningún derecho a la propiedad de los mismos a favor del concesionario, sino que el derecho se limita únicamente al plazo señalado en la concesión.

Expirado el plazo de la concesión o de sus prórrogas sin que se solicite una nueva, deberá dejarse libre el nicho, panteón o sepultura.

De no quedar libres en el plazo que se determine, los restos serán depositados en la fosa común o lugar destinado al efecto.

A tal fin, se llevará un libro de registro de enterramientos, con expresión de las personas inhumadas, fecha de enterramiento, número de nicho, panteón o sepultura y plazo de finalización de la concesión.

Art. 9.- PROHIBICIONES.-

Queda totalmente prohibida la reventa o cesión de nichos, panteones o sepulturas bajo ningún pretexto, pues sólo el titular o sus herederos podrán utilizarlos hasta finalizar la concesión, quedando a

disposición de la Junta Vecinal para su utilización por nuevo concesionario una vez expirado el plazo.

Art. 10.- CUOTA TRIBUTARIA.-

La cuota tributaria se determina por la aplicación de las presentes

TARIFAS:

A) Vecinos de Armellada:

1.- Concesión temporal de terrenos para sepulturas por plazo de 60 años: 65.000 Ptas.

2.- Concesión temporal de terrenos para panteones por plazo de 60 años:

- Con capacidad para dos enterramientos: 65.000 Ptas.

- Con capacidad para tres enterramientos: 95.000 Ptas.

3.- Concesión temporal de nichos por plazo de 40 años: 65.000 Ptas.

B) Hijos del pueblo o nacidos en el mismo:

Estos abonarán las tarifas señaladas en el apartado A) de este

Art. 10 incrementadas en un 50 %.

C) Foráneos no residentes -cuando la capacidad del Cementerio lo permita-:

1.- Concesión temporal de terrenos para sepulturas por plazo de 40 años: 130.000 Ptas.

2.- Concesión temporal de terrenos para panteones con capacidad para tres enterramientos por plazo de 40 años: 170.000 Ptas.

3.- Concesión temporal de nichos por plazo de 40 años: 130.000 Ptas.

4.- Permisos de enterramientos: 5.000 Ptas.

Art. 11.- ABONO DE GASTOS.-

Todos los gastos de construcción y conservación de sepulturas, panteones y cerramiento de nichos serán de cuenta del concesionario. Este estará obligado a mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios concedidos para dar cumplimiento a la normativa local, disposiciones sanitarias y Reglamento de Policía Mortuoria. Del mismo modo, el titular de la concesión deberá costear los gastos de enterramiento, licencias de obras, permisos sanitarios y demás que puedan derivarse de la utilización de los distintos servicios del Cementerio local.

Si en algún momento la Junta Vecinal, por razones de urgencia, tuviese que ejecutar alguna obra en las sepulturas, panteones o nichos adjudicados, los concesionarios estarán obligados a abonar a la Junta el importe de las obras o reparaciones efectuadas.

Art. 12.- EXENCIONES SUBJETIVAS.-

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- Enterramientos de asilados procedentes de establecimientos de beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de dichos establecimientos y sin ninguna pompa fúnebre costeada por la familia de los fallecidos.

- Enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

- Inhumaciones ordenadas por la Autoridad Judicial y efectuadas en la fosa común.

Art. 13.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en cada caso por la normativa local vigente, Reglamento de Sanidad y de Policía Mortuoria.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones aplicables a las mismas, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL.-

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por la Entidad Local, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estará vigente hasta que sea modificada o derogada expresamente.

En Armellada, a 5 de diciembre de 1997.-El Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE LEON

Doña M.ª del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 45/97, por el hecho de conducir sin seguro, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 18 del mes de mayo de 1998, a las 11,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco, sito en la calle Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos de que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, José Manuel Alvarez dos Santos y Contratas de Hulla, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 24 de abril de 1998.—La Secretaria, M.ª del Pilar del Campo García.

4181

3.375 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 165/97, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 25 de mayo de 1998, a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en P.º Sáenz de Miera, número 6 (edificio de los Juzgados), mandando citar al señor Fiscal, si procede y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la LECr, pudiendo los acusados que residen fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jesús Tejeiro Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, calle Góngora, número 31-33, y cuyo actual paradero desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 24 de abril de 1998.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

4183

3.375 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dic-

tada en juicio de faltas número 185/97, por el hecho de lesiones en agresión acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 25 de mayo de 1998, a las 10.05 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en P.º Sáenz de Miera, número 6 (edificio de los Juzgados), mandando citar al señor Fiscal, si procede, y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la LECr, pudiendo los acusados que residen fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a la denunciante María Celia Alvarez Quintas, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, calle Motores, s/n, y cuyo actual paradero desconoce, expido, firmo y sello la presente en León.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

4184

3.250 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 120/97, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Pulligan Internacional, S.A., representada por el Procurador señor del Fueyo Alvarez, contra entidad Juan Monje, S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, y por plazo de veinte días, los bienes embargados al referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 19 de junio, a las diez horas, en este Juzgado sito en Sáenz de Miera, s/n. Tipo de esta subasta: 35.600.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 20 de julio, a las diez horas. Y la tercera el día 21 de septiembre, a las diez horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitarse por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: Rebaja del 25%. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 21350001512097, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Sólo el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y la certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, en el tomo 2.395 del archivo, libro 51 de la Sección 1.ª A del Ayuntamiento de León, folio 14.

Urbana.—Finca dieciséis—uno. Local comercial de las plantas baja y de primer sótano del edificio de San Agustín, en León, compuesto de dos plantas o niveles comunicados entre sí, y tiene acceso propio e independiente desde la calle del Alférez Provisional. En planta baja tiene una superficie de ciento veintitrés metros cuadrados. Y linda: Frente, en línea de cinco metros y cincuenta centímetros, con la calle de Alférez Provisional, por donde tiene acceso; derecha, en línea quebrada formada por seis rectas, de cinco metros noventa centímetros, un metro cincuenta centímetros y cuatro metros ochenta centímetros, que forman ángulo recto entre sí, de un metro veinte centímetros y dos metros sesenta centímetros, que forman ángulo obtuso entre sí, con un local número quince y ascensor número dieciséis, y en otra de diez metros y sesenta y un centímetros, que forma ángulo agudo con la anterior, resto de la finca matriz de que se segrega; izquierda, en línea de dieciocho metros y veinte centímetros, local número catorce, y fondo, en quebrada formada por dos rectas, haciendo entre ambas ángulo obtuso, de dos metros cada una, muro que la separa de la cabecera de la Iglesia. Y en primer sótano tiene una superficie de ciento veintitrés metros cuadrados. Y linda: Frente, en línea de siete metros, muro de contención medianero del edificio con la calle Alférez Provisional; por la derecha, en línea quebrada formada por ocho rectas de tres metros cuatro centímetros, un metro cincuenta centímetros, dos metros, cero metros cincuenta centímetros y cuatro metros ochenta centímetros, que forman ángulo recto entre sí, con local quince y ascensor dieciséis, otras dos que forman ángulo obtuso entre sí, con dicho local diecinueve, en línea de dos metros y treinta centímetros y tres metros, y en otra línea de nueve metros ochenta y cuatro centímetros que hace ángulo agudo con la anterior, resto de la finca matriz de que se segrega; izquierda, en línea de dieciocho metros y cuarenta y cinco centímetros, local trece y catorce, y por el fondo, en quebrada formada por dos rectas de dos metros y dos metros veinticinco centímetros, que hacen ángulo obtuso entre sí, sala de máquinas.

Una vez analizada la situación del mercado de uso comercial del entorno, junto con las características físicas del local (relación fachada—fondo, alturas, etc.), se obtiene el siguiente valor.

Se valora en 35.600.000 pesetas.

Asciende a la cantidad de treinta y cinco millones seiscientos mil pesetas.

Y para los efectos oportunos, expido el presente en León a 20 de abril de 1998.—La Secretaria, M.ª Pilar del Campo García.—V.º B.º, la Magistrada Juez.

4241

10.500 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 455/97 se ha dictado la siguiente

Cédula de citación

Por medio de la presente y cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia, en resolución dictada en el día de hoy en autos de cognición número 455/97, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra doña Milagros Barba Carujo, se cita a doña Milagros Barba Carujo para que el día 18 de mayo del presente año y hora de las 10.30 comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado, a fin de practicar la prueba de confesión judicial en primera convocatoria y se acuerda señalar el próximo día 21 de mayo del presente año y hora de las 10.30 para que asista a la segunda citación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de citación en legal forma y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente. En Ponferrada a 29 de abril de 1998.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

4196

2.750 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 547/92, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por doña Carmen Fraile Malandía y don Francisco José Farre Fraile, contra don Román Fernando García Sabugo, don José Luis López Alonso, doña María Jesús Díaz Alonso, Carbones Linarea, S.A. y contra la Sociedad Barcelonesa Industria y Minas, S.A., declarada en situación de rebeldía procesal y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1998, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 547/92, seguidos a instancia de doña Carmen Fraile Malandía y don Francisco José Farre Fraile, representados por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, contra don Román Fernando García Sabugo, representado por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández, contra don José Luis López Alonso, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña María Jesús Díaz Alonso, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra Carbones Linarea, S.A., representada por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández y contra la Sociedad Barcelonesa Industria y Minas, S.A., declarada en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de doña Carmen Fraile Malandía, contra don Román Fernando García Sabugo, representado por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de cinco millones trescientas cuarenta y cinco mil pesetas (5.345.000 pesetas), que devengarán únicamente el interés previsto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y todo ello sin-hacer pronunciamiento condenatorio en las costas.

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández, en nombre y representación de don Román Fernando García Sabugo y Carbones Linarea, S.A., contra la Sociedad General Barcelonesa Industria y Minas, S.A., declarada en situación de rebeldía procesal, la comunidad de herederos de don Francisco de Paula Farre Codina, respecto de la cual han comparecido doña Carmen Fraile Malandía y don Francisco José Farre Fraile, representados por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez y contra doña María Jesús Díaz Alonso y don José Luis López Alonso, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de las pretensiones que contra ellos se deducían en la demanda, con imposición de costas a los actores.

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Sociedad General Barcelonesa Industria y Minas, S.A., declarada en situación de rebeldía procesal, expido y firmo el presente en Ponferrada a 31 de marzo de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

3477

7.000 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 23/97, a instancia de la entidad mercantil Campomanes Hermanos, S.A., con domicilio social en Bembibre, Avda. de Villafranca, 70, dedicada a explotación minera. Por auto de fecha 30 de marzo de 1998 se ha aprobado el convenio votado favorablemente por los acreedores de la suspensa Campomanes Hermanos, S.A., mandándose a los interesados a estar y pasar por las estipulaciones contenidas en el mismo.

Dado en Ponferrada a 30 de marzo de 1998.—E/ Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

3485

1.750 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada, en resolución del día de la fecha, dictada en el expediente de dominio número 45/98, promovido por la Procuradora señora Geijo Lago, en nombre y representación de don Ricardo Real Guerra, en relación con la siguiente finca:

Bodega sita en la calle La Calzada, número 4, de Ponferrada.

Pertenece a una edificación que se ubica en la plaza del Ayuntamiento, número 5, de Ponferrada.

Linda: A la derecha con Arturo Bodelón; a la izquierda con Heliodora Valdés; y al fondo con don Abelardo Fernández Fernández.

Por la presente se cita a las personas que seguidamente se expresan, y en el concepto que se indicará, así como a todas cuantas personas ignoradas o de domicilio ignorado pueda afectar o perjudicar el presente expediente y la inscripción solicitada, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la notificación o publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en relación con el expediente referido.

Herederos de don Mariano Arias Juárez y doña Almudena Barredo de la Fuente, doña Concepción Montero Sánchez, don Mariano Arias Barredo, doña Rosalía Mayo Páramo, don Andrés García Arias, doña María Angeles Amigo Valcarce, don Emiliano García Arias, doña Olga Quiroga Domínguez, don Bernardo Pablo García Arias, doña Almudena García Arias, don José Ernesto García Arias, doña Celia Arias Barredo, don Angel Arias Barredo y a don Bernardo Gutiérrez Alvarez y doña Anunciación Alonso Alvarez, todos ellos como causahabientes del titular registral de la finca objeto del presente expediente.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido la presente en Ponferrada a 30 de marzo de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

3478

3.875 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 155/98, seguidos a instancia de Jorge Domínguez Fernández, contra Construcciones Mapcsa, S.L., sobre cantidades, S.S.* ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 21 de mayo a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones Mapcsa, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 27 de abril de 1998.—Luis Pérez Corral.—Firmado y Rubricado.

4247

1.875 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 247/98, seguidos a instancia de Vicente González Fidalgo, contra Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., y más, sobre pensión de invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 18 de mayo a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 22 de abril de 1998.—El Secretario, P. M. González Romo.

4208

2.125 ptas.

NUMERO SEIS DE BILBAO

Cédula de notificación

Doña Raquel Aguirre Larumbe, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao, hago saber:

Que en autos número 220/98, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Sousa Pérez contra la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

En Bilbao a 7 de abril de 1998.

Por la presente, en virtud de lo acordado en la resolución cuya copia literal se transcribe, quede citado a los actos que en ella se indiquen, con las advertencias que ahí se recogen.

Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 26 de mayo de 1998, a las 9,50 horas de su mañana. Hágase entrega a las demandadas de las copias presentadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (artículos 82 y 83 de la L.P.L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda, dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia, dejándose nota de ello (artículo 141 de la L.P.L.).

Notifíquese a las partes esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., y Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Bilbao a 7 de abril de 1998.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel Aguirre Larumbe.

3713

5.500 ptas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Sábado, 16 de mayo de 1998

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



ANEXO AL NUMERO 110

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRAORDINARIA

Con motivo de conocer, estudiar y, en su caso, aprobar, entre otros, el expediente relativo al Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio económico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar sesión extraordinaria para el día 18 (lunes) del presente mes de mayo, a las 13 horas, en primera convocatoria, y el día 20 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del R.O.F.

León, 12 de mayo de 1998.-El Presidente, José Antonio Díez Díez.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado. 4588

* * *

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO PARA LA RESIDENCIA SANTA LUISA, DEPENDIENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN RÉGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION, TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON NUMERO 21 DE 27 DE ENERO DE 1998, EN EL BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON NUMERO 18 DE 28 DE ENERO DE 1998, Y POR RESEÑA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 53 DE 3 DE MARZO DE 1998

De conformidad con la base octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 21 de 27 de enero de 1998 y *Boletín Oficial de Castilla y León* número 18 de 28 de enero de 1998, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Excma. Diputación Provincial para la provisión de una plaza de Oficial Administrativo en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso de turno de promoción interna.

Admitidos:

| Orden | Apellidos y nombre: |
|-------|--------------------------------|
| 1 | Campos López, M.ª del Camino |
| 2 | Castrillo Martínez, Olympia |
| 3 | Martínez Cabello, José Antonio |
| 4 | Pastrana Castaño, Nicanor |
| 5 | Yagüe Fernández, M.ª Angeles |

Excluidos: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición por el sistema de acceso de promoción interna se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria, en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de mayo de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4505

